



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
14 de marzo de 2000
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

43° período de sesiones

Viena, 6 a 15 de marzo de 2000

Proyecto de informe

Relator: Sr. Kureng Akuei **Pac** (Sudán)

Adición

Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones

B. Deliberaciones

1. Se informó a la Comisión de las medidas adoptadas por los gobiernos para conseguir las metas y objetivos correspondientes a los años 2003 y 2008, establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2, anexo). Los planes de acción y las medidas adoptados en el vigésimo período extraordinario de sesiones ofrecían un marco equilibrado y amplio para intensificar la cooperación internacional con el fin de hacer frente al problema mundial de las drogas, basado en los principios de responsabilidad compartida y respeto de la soberanía e integridad territorial de los Estados Miembros. Las estrategias nacionales de fiscalización de drogas se habían actualizado de forma que incluyeran las metas y el planteamiento global resultantes del período extraordinario de sesiones, en particular con respecto a las medidas en materia de reducción de la demanda de estupefacientes. En otros casos, se habían establecido marcos estratégicos y programas nacionales que hacían hincapié en las sinergias y la complementariedad existentes entre las políticas y programas de salud y aplicación coercitiva de la ley, facilitando así los programas de prevención basados en dicha aplicación, el tratamiento de los toxicómanos y su reinserción social. La consecuencia de esta labor era una estrategia equilibrada y amplia que incluía la reducción de la demanda de drogas ilícitas mediante la educación en las escuelas y en el plano comunitario amplio, la ampliación de las opciones de tratamiento, centrándolas más en programas de abstinencia, y la promoción de políticas que encauzaran a los infractores hacia un tratamiento y educación adecuados y no hacia su encarcelamiento. Un elemento importante de esa estrategia global era la reducción de la

oferta de drogas ilícitas merced a una mayor cooperación de los servicios de represión antidroga, disposiciones penales más rigurosas contra los delitos de tráfico de estupefacientes, la intensificación del acopio y análisis de información por los servicios de inteligencia, una orientación de actividades y controles fronterizos más precisos y una prevención más adecuada de la delincuencia.

2. Al pasar revista a los compromisos asumidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, se expresó satisfacción por el ritmo con que diversos gobiernos estaban logrando los objetivos indicados en los planes de acción y las medidas aprobados en esa oportunidad. En particular, se había conseguido, gracias a las fructíferas medidas internacionales aplicadas, reducir gradualmente el campo de operaciones de los traficantes. Una actuación concertada y sostenida había mantenido a la defensiva a los sindicatos de la droga. Los programas de erradicación de los cultivos ilícitos mediante el desarrollo alternativo y las iniciativas de vigilancia y prevención de la desviación de precursores habían causado importantes cambios en las actividades de cultivo ilícito, tratamiento y refinación. La eficaz actuación de los servicios de represión antidroga había fragmentado los grandes carteles que antes dominaban el negocio de la cocaína. El aumento de la cooperación entre las autoridades de aplicación coercitiva de la ley había contribuido a algunas de las incautaciones de drogas más importantes, obligando a los traficantes a cambiar constantemente de rutas de transporte para hacer llegar las drogas ilícitas a los mercados. La mejora de los sistemas judiciales había hecho más difícil para los narcotraficantes la compra de su libertad, al tiempo que el endurecimiento de las leyes de extradición les vedaba los paraísos nacionales con que en otro tiempo podían contar. Una cooperación más estrecha entre los gobiernos y las instituciones financieras ha hecho que sea más difícil para los traficantes legitimizar el producto de su negocio mediante mecanismos de blanqueo de dinero. Si bien el reto de combatir el problema mundial de las drogas seguía siendo colosal, la cooperación internacional en el año transcurrido había demostrado la posibilidad de lograr resultados positivos gracias a los esfuerzos sostenidos y colectivos de los gobiernos comprometidos con ese empeño.

3. La Comisión tenía una función decisiva que desempeñar con el fin de supervisar la aplicación de la estrategia mundial contra las drogas de la que eran expresión los planes de acción y las medidas aprobados en el vigésimo período extraordinario de sesiones. La Comisión había establecido un procedimiento eficaz para pasar revista a estos compromisos y ayudar a los gobiernos en la tarea de dirigir sus esfuerzos a aplicar los planes de acción y las medidas aprobados e informar, utilizando el cuestionario unificado y único (resolución 42/11 de la Comisión, anexo), sobre los resultados conseguidos así como sobre los obstáculos surgidos. Se exhortó a los Estados Miembros a contestar y devolver el cuestionario el 30 de junio de 2000, a más tardar, y se pidió al Director Ejecutivo del PNUFID que informase a la Comisión oportunamente sobre la aplicación de los planes de acción y las medidas aprobados en el período extraordinario de sesiones.

4. Se informó a la Comisión de las iniciativas regionales tomadas para fomentar la cooperación en la lucha contra el problema mundial de las drogas. Los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en su reunión de Helsinki en diciembre de 1999, habían adoptado la estrategia de la Unión Europea contra las drogas para los años 2000 a 2004, en la que las estrategias relativas a la oferta y la demanda se consideraban como elementos que se refuerzan mutuamente, como estipula la Declaración política aprobada en el vigésimo período extraordinario de sesiones. En la estrategia de

la Unión Europea contra las drogas se habían incorporado los objetivos y medidas establecidos en el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132, anexo). El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías iba a desempeñar un papel fundamental en el seguimiento de esta iniciativa. En el hemisferio occidental, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, de la Organización de los Estados Americanos, había comenzado a aplicar el Mecanismo de Evaluación Multilateral, un enfoque, a nivel del mencionado hemisferio, para evaluar la naturaleza y alcance del problema de las drogas en todos los Estados Miembros y sus correspondientes respuestas nacionales.

5. En Asia sudoriental, el PNUFID y el plan de acción subregional, en el que participaban Camboya, China, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam, actuó como catalizador promoviendo la cooperación para hacer frente a una amplia gama de problemas y asuntos, en particular los estimulantes de tipo anfetamínico, la cooperación transfronteriza, la producción ilícita y el uso indebido de drogas. La Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) ofreció también un importante marco a la cooperación regional en lo referente a las medidas para reducir el uso indebido de drogas y combatir el narcotráfico. El marco centroeuropeo de cooperación aprobado en 1995 había sido muy útil para intensificar la cooperación entre los Estados de Europa Central. En África, la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones regionales, en particular la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC), habían adoptado planes de acción regionales en favor de los objetivos de la fiscalización de drogas.

6. Como se indicaba en la Declaración política, la reducción de la demanda era un pilar indispensable en la lucha contra el problema mundial de las drogas. Se informó a la Comisión de las inversiones realizadas por varios gobiernos en actividades de reducción de la demanda, así como del aumento de las consignaciones presupuestarias destinadas a las esferas indicadas en el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas. Varios representantes informaron sobre los positivos resultados conseguidos, de los que se hacía eco un reciente estudio realizado en los Estados Unidos de América, según el cual el uso indebido de drogas había disminuido apreciablemente en los últimos 12 años.

7. El Plan de Acción constituía una base esencial para lograr resultados significativos y mensurables en materia de reducción de la demanda hasta el año 2008. Varios gobiernos habían incorporado las disposiciones del Plan de Acción en sus estrategias nacionales dirigidas a reducir apreciablemente el uso indebido de drogas, prestando especial atención a la juventud e instaurando formas de asociación con las comunidades locales, los padres, las escuelas y las organizaciones no gubernamentales y voluntarias. Dada la importancia de la prevención, se consideró fundamental proporcionar a los jóvenes información imparcial y objetiva sobre los problemas de la droga en la fase más temprana posible. Varios gobiernos realizaban campañas antidroga en las escuelas.

8. Se expresó preocupación por la actitud de algunos gobiernos que, pese a la existencia de un número considerable de toxicómanos en los respectivos países, tendían a no hacer caso de la amplitud del problema, a abandonar a los drogadictos abriéndoles salas de inyección, llamadas comúnmente “galerías de pinchado”, o a suministrarles heroína. A este

respecto, se manifestó apoyo a la postura de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, reflejada en su informe de 1999¹, según la cual dichos países violaban el espíritu de las convenciones de fiscalización internacional de drogas. Se manifestó la opinión de que el precario estado de salud de los toxicómanos crónicos y su alto nivel de infección por el virus del SIDA y de la hepatitis C exigía la adopción de programas adaptados a su situación de alto riesgo.

9. Se informó a la Comisión de las medidas adoptadas por varios gobiernos para hacer frente al aumento de la fabricación, tráfico y uso ilícitos de drogas sintéticas. Se invitó a la Comisión a prestar más atención a la nueva amenaza planteada por las drogas de este tipo, la cual, en opinión de algunos representantes, posiblemente se infravaloraba en la actualidad. Las nuevas drogas sintéticas que aparecían en el mercado eran fáciles de fabricar clandestinamente. A menudo no eran objeto de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas ni de la legislación nacional por la facilidad con que podía modificarse su estructura química.

10. Se había avanzado apreciablemente en la consecución del objetivo fijado en el período extraordinario de sesiones, a saber eliminar o reducir apreciablemente el cultivo ilícito de la coca, la cannabis y la adormidera en el año 2008, a más tardar. La novedad más destacada en 1999 fue la continua y progresiva disminución de la extensión del cultivo de la coca en la región andina. Pese a un pronunciado aumento del cultivo en Colombia, las plantaciones globales de coca en la región andina habían alcanzado un nuevo mínimo, resultante de una reducción en más del 60% del cultivo de la coca en Bolivia y Perú en los cuatro últimos años. El Gobierno de Colombia estaba organizando operaciones de erradicación y de otra índole para eliminar el cultivo ilícito.

11. En Asia se habían logrado apreciables progresos en la eliminación del cultivo ilícito de la adormidera. El Gobierno del Pakistán había avanzado considerablemente en la tarea de reducir el cultivo de la adormidera gracias a enérgicas actividades de erradicación y desarrollo alternativo. Si bien en 1978 se registraron 80.000 hectáreas de cultivo ilícito de la adormidera, se comunicó que el Pakistán lograría su objetivo de eliminar por completo dicha planta en el año 2000.

12. El representante de la República Islámica del Irán informó a la Comisión de las elevadas sumas que su Gobierno invertía en la lucha contra el tráfico ilícito de opiáceos desde Afganistán. La enorme extensión alcanzada por el cultivo de la adormidera en Afganistán suponía una amenaza contra la comunidad internacional y los países vecinos. Varios países, especialmente la República Islámica del Irán, Pakistán, Turquía y los Estados de Asia central se veían adversamente afectados por el tráfico de heroína en tránsito desde Afganistán a los mercados de Europa occidental.

13. La Comisión fue informada de que el Gobierno de la República Democrática Popular de Laos había adoptado una estrategia con el apoyo del PNUFID para eliminar el cultivo ilícito de la adormidera para el año 2006. A fin de lograr este objetivo se iniciarían programas de desarrollo alternativo en 12 de los 15 distritos afectados por el cultivo ilícito. Con ello se reduciría la producción de opio de 123 a 41 toneladas. En Tailandia, se había aplicado con éxito un programa de lucha contra los cultivos portadores de sustancias

¹ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.XI.1.

estupefacientes que había reducido la superficie dedicada al cultivo de la adormidera a 1.441 hectáreas que reportaron 7.340 kilos de opio en 1998/1999. Se expresó apoyo por el programa de desarrollo alternativo del PNUFID en la región Wa de Myanmar. Se señaló que los esfuerzos del Gobierno de Myanmar respaldados por el Gobierno del Japón y el PNUFID habían reducido notablemente el cultivo ilícito de la adormidera. Un representante hizo un llamamiento a otros Estados Miembros para que apoyaran ese programa de desarrollo alternativo en Myanmar.

14. Se informó a la Comisión que África estaba presenciando un aumento inusitado del cultivo, el tráfico y el uso indebido de la cannabis y sus derivados. Varios representantes mencionaron los esfuerzos de sus autoridades por erradicar el cultivo ilícito de la cannabis y pidieron al PNUFID que apoyara sus iniciativas a través de programas de asistencia técnica apropiados.

15. El fomento de la cooperación judicial en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas sigue siendo un objetivo prioritario. El que se haya conseguido llevar a importantes traficantes ante los tribunales demuestra la gran vulnerabilidad de los sindicatos de la droga a un esfuerzo coordinado y sostenido de la comunidad internacional. Se informó a la Comisión de diversos acuerdos o arreglos bilaterales y multilaterales concertados entre los gobiernos para favorecer la cooperación judicial y elevar la eficacia de sus operaciones de vigilancia. Los sindicatos de la droga seguían sufriendo reveses a medida que se intensificaba la búsqueda de los jefes de las principales organizaciones. Por ejemplo, una operación de vigilancia conjunta emprendida por Colombia, los Estados Unidos y México había permitido detener a 30 grandes traficantes colombianos, desbaratando una red de traficantes internacionales con ramificaciones en los Estados Unidos y en Europa.

16. La extradición seguía siendo una herramienta esencial de la cooperación judicial, siendo cada vez más frecuente que los Estados concertaran acuerdos de extradición, a los que daban curso conforme a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas concertada en 1988².

17. Durante 1999, varios gobiernos siguieron obrando en aras de una mayor eficacia de su normativa legal y de su sistema judicial recurriendo a medidas tan distintas como la modernización del equipo de vigilancia o la modificación a fondo del sistema imperante para la designación de los jueces. Se ha mejorado el marco legal interno con la promulgación de nuevas leyes dirigidas contra ciertas modalidades nuevas del tráfico ilícito. Se prestaba creciente atención a la lucha contra los pequeños traficantes locales que constituían un eslabón importante de la cadena mundial del tráfico. Se insistió en la importancia de reforzar los servicios de vigilancia marítima en alta mar, mediante una aplicación más eficiente del artículo 17 de la Convención de 1988.

18. La Asamblea General había proporcionado, en su vigésimo período extraordinario de sesiones, un marco eficaz de cooperación multilateral para la prevención del desvío hacia la producción ilícita de precursores químicos fabricados para aplicaciones legítimas. Durante el pasado año, las medidas de control impuestas sobre estos precursores habían sido un instrumento eficaz de lucha contra su empleo para la fabricación ilícita de drogas.

² *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, Vol. I (publicación de las Naciones Unidas, Nº de Venta S.94.XI.5).*

Varios países habían impuesto un requisito de notificación previa a la exportación aplicable a toda remesa de permanganato de potasio y de anhídrido acético, por ser estas sustancias químicas esenciales para la fabricación ilícita de la cocaína y la heroína. Con estas medidas se había logrado así uno de los objetivos más ambiciosos, fijados por el período extraordinario de sesiones, relativo al control aduanero del comercio legítimo de precursores.

19. Se hizo la presentación audiovisual de una iniciativa denominada “Operación Púrpura”, emprendida en 1999 por 16 países a fin de cortar el acceso de los traficantes de cocaína al permanganato de potasio, mediante medidas de control aduanero de su comercio legítimo convenidas durante el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para que se impusieran. Se instó a todos los países participantes a que identificaran e impusieran medidas de verificación sobre todos los tratantes internos legítimos de permanganato de potasio, evaluando las necesidades anuales legítimas de esta sustancia. Estas medidas tenían por objetivo identificar y frustrar toda tentativa de desvío e identificar toda empresa que pudiera estar implicada en esas iniciativas. Se siguió el rastro de unas 8.000 toneladas de permanganato de potasio y se capturaron 32 remesas, por un volumen total de 2.200 toneladas, que fueron incautadas en su país de origen o a su llegada al país importador. El éxito de esta operación fue posible gracias a la estrecha cooperación entre los servicios de vigilancia, las autoridades licenciantes y la industria química de los 16 países que participaron en esta iniciativa mundial.

20. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes desempeñó una función crucial en la Operación Púrpura. Varios representantes mencionaron la importante contribución efectuada por la Junta en el rastreo de las remesas y en la ayuda prestada a las autoridades nacionales en orden a la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 y de las medidas de control del comercio de precursores convenidas en el período extraordinario de sesiones. Se pidió a la Junta que siguiera prestando apoyo a las autoridades nacionales en la imposición de medidas de control sobre el comercio de los precursores en el ámbito nacional.

21. Varios países estaban presenciando un aumento de la fabricación y del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico, en particular de la metilenedioxianfetamina (éxtasis). En el Japón, por ejemplo, se había incautado una remesa de dos toneladas de esta sustancia en 1999, la mayor remesa incautada de los últimos cinco años. Se informó a la Comisión de las medidas adoptadas en diversos países para combatir el tráfico y el uso indebido de los estimulantes de tipo anfetamínico. Se habían introducido nuevas leyes y medidas reglamentarias para combatir y penalizar la fabricación, el tráfico y el uso indebido de esas sustancias, mediante programas educativos, preventivos y de vigilancia, y elevando las penas contra el tráfico y la fabricación ilícita de las mismas. Se expresó apoyo en pro de los proyectos del PNUFID encaminados a desarrollar y promover técnicas que faciliten la identificación del punto de origen de las remesas de sustancias de tipo anfetamínico incautadas mediante el análisis de sus impurezas por personal de los servicios de vigilancia y de los laboratorios de medicina legal, particularmente en países de Asia sudoriental. Se informó a la Comisión de los resultados de una conferencia contra el uso indebido y el tráfico ilícito de sustancias de tipo anfetamínico en países de Asia oriental y sudoriental que se celebró en Tokio en enero del presente año, gracias a la hospitalidad brindada por el Gobierno del Japón.

22. Era indispensable crear canales de cooperación internacional para luchar contra los problemas suscitados por una explotación sin escrúpulos de la Internet al servicio de la venta ilícita de sustancias fiscalizadas y de sus precursores. Se insta a las autoridades nacionales a adoptar medidas contra esa explotación de la Internet por agentes del mercado ilícito de la droga.

23. El blanqueo de grandes sumas de dinero procedentes del mercado de la droga estaba minando la integridad de los mercados financieros, amenazando la estabilidad de las instituciones públicas y de instituciones del sector privado. Al buscar las inversiones más seguras, en vez de las más productivas, esa circulación de dinero blanqueado socavaba la eficacia misma de la política monetaria y la eficiencia de los mercados internacionales. Para combatir esa tendencia era preciso que las autoridades nacionales se cercioraran de la plena introducción para el año 2003 de las medidas convenidas en el vigésimo período extraordinario de sesiones contra el blanqueo de dinero. Varios representantes informaron a la Comisión de las medidas adoptadas por sus gobiernos contra el blanqueo de dinero, particularmente mediante la introducción de medidas de investigación financiera más eficaces.

24. A fin de privar a los delincuentes de todo acceso a refugios donde pudieran blanquear su dinero, las plazas financieras extraterritoriales de mayor renombre habían adoptado medidas en los últimos años para obstaculizar el blanqueo de dinero. Ahora bien, otras plazas financieras extraterritoriales recién establecidas, que funcionaban con escasa o ninguna vigilancia, constituían una invitación explícita para que los delincuentes blanquearan en ellos su dinero. A fin de fortalecer la colaboración internacional y de introducir las medidas de vigilancia adecuadas, el PNUFID estaba convocando una conferencia de países o territorios en los que se ofrecían servicios financieros extraterritoriales, que se celebraría en las Islas Caimán, en marzo del año 2000. Su objetivo era establecer normas operativas que impidieran la explotación de esas plazas financieras extraterritoriales para el blanqueo de dinero.

25. Se elogió la función rectora asumida por el PNUFID, durante el pasado año, orientando los preparativos del seguimiento a dar al período extraordinario de sesiones mediante sus actividades al servicio de los países y ayudando a la Comisión en la preparación de directrices para la presentación de informes sobre los esfuerzos nacionales encaminados a dar cumplimiento a las metas y objetivos convenidos. El PNUFID se había encontrado en vanguardia de muchos de los cambios positivos introducidos durante el pasado año. Varios representantes se refirieron a la importancia de ciertos programas emprendidos por el PNUFID en regiones vulnerables, con el apoyo de sus respectivos gobiernos, particularmente en orden a la erradicación del cultivo ilícito mediante medidas de desarrollo alternativo. Hablaron de las contribuciones financieras y del apoyo prestado por los gobiernos a la labor del PNUFID, y pidieron que todos los gobiernos mostraran su dedicación a esta labor asumiendo su parte en la financiación y respaldo de los esfuerzos de la comunidad internacional por alcanzar las metas convenidas en el período extraordinario de sesiones mediante sus contribuciones al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.